



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON DANIEL FUENTES YAÑEZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA

DECRETO N° (S) 1334.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de julio de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum Nº 266 de fecha 01.07.2011, de Doña Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el VºBº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios al Sr. Daniel Fuentes Yánez, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don DANIEL FUENTES YAÑEZ, RUN 09.633.411-7, Técnico en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 01 al 31 de julio del 2011, 2 horas diarias, a partir de las 17:01 hrs. hasta 19:01 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRES LEON SANCH

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

RANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/MPR/ÇŠN/Iec

ND DE

<u>Distribución:</u> Seciletario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.